RESOLUCIÓN DNCP Nº 4287 / 2016

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO DNCP N° 70/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y UBICACIÓN DE ARCHIVOS DE LA DNCP" SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: Los antecedentes del llamado a Concurso de Ofertas Nº 22/2015, el Memorándum DNCP/CME N° 12/16, la Resolución DNCP N° 2238/2014, el Dictamen UOC N° 31/2016, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 1614/14; y,

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Mesa de Entrada y Archivo de la DNCP, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Memorando DNCP/CME N° 12/16, ampliar el plazo de vigencia y el monto del Contrato DNCP N° 70/2015, derivado del llamado por Concurso de Ofertas Nº 22/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVENTARIO, ORGANIZACIÓN Y UBICACIÓN DE ARCHIVOS DE LA DNCP", suscripto con SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.

Que, el motivo de la solicitud obedece a que a la fecha, según el informe presentado por la empresa contratada, ya se estaría alcanzando la cantidad de expedientes a ser inventariados, organizados y ubicados conforme al monto máximo establecido en el contrato, por lo que con la ampliación solicitada se estaría cubriendo gran parte de expedientes pendientes.

Que, la Resolución N° 2238/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03...", en el Artículo 11, inc. b) menciona, *"…. La Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".*

Que, el contrato de referencia fue suscripto el 17 de diciembre de 2015, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto máximo de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), por lo que estando próximo a su vencimiento, la ampliación del plazo de vigencia y el monto resulta necesaria para esta Dirección Nacional.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación a los contratos, el cual deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 31/2016, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, se apruebe la ampliación del plazo contractual, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017 por un monto total de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cont. Res. DNCP Nº 4287 / 2016

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato DNCP N° 70/2015, suscripto con la firma **SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.**, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017, por un monto total de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección Administrativa la prosecución de los trámites para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py